

**ORDEN ECI / / DE 5 DE MARZO POR LA QUE SE CONVOCA LA OBTENCIÓN
DE LA MENCIÓN DE CALIDAD A PROGRAMAS DE DOCTORADO**

(EXTRACTO DE LOS APARTADOS 1.2.4 Y 1.2.5)

1.2.4 Los programas de doctorado que concurren a la presente convocatoria, con cambios sustanciales con respecto a las condiciones en las que obtuvieron la Mención de Calidad en el curso 2007-2008, deberán presentarse mediante el procedimiento de concesión (Capítulo I de la presente orden). Con carácter general, se considerará que se produce una modificación sustancial cuando:

- a) exista una variación en las universidades o instituciones participantes, con la excepción de aquellos casos en los que no suponga alteración en el programa ni en el profesorado.
 - b) los cambios afecten al conjunto de la oferta formativa, que altere de forma sensible las condiciones por las que se obtuvo la Mención de Calidad.
 - c) cambios en la participación de profesores que alteren el valor del historial científico y técnico del grupo.
-

1.2.5 También deberán presentarse mediante el procedimiento de concesión aquellos programas con Mención de Calidad vigente en el curso 2007-2008 que para el curso 2008-2009 se encuentren en alguna de las situaciones que se detallan a continuación, salvo que la nueva edición del mismo no suponga alteración en el programa ni en el profesorado:

- a) Doctorados con Mención de calidad regulados por el RD 56/2005, integrados por varios doctorados anteriores y que en la presente convocatoria vuelven a presentarse por separado o con la baja de alguno de ellos.
- b) Programas con Mención de Calidad regulados por el RD 778/1998, con participación de varias universidades, cuando alguna de ellas concurre a la presente convocatoria con el programa adaptado al Real Decreto 56/2005.
- c) Los programas con Mención de Calidad que se adaptan al Real Decreto 56/2005 en la presente convocatoria uniéndose en un único programa con otros que no tenían la mención de Calidad.
- d) Todos los programas con Mención de Calidad, tanto los regulados por el Real Decreto 56/2005 como los que lo están por el Real Decreto 778/1998, con la participación de varias universidades y que para la presente convocatoria causan baja o alta alguna de ellas.
- e) Los programas con Mención de Calidad otorgada en el curso 2007-2008 como adaptados al Real Decreto 56/2005 y que en dicho curso académico se impartieron conforme a lo regulado en el Real Decreto 778/1998.